



Mira del dicho Real Audiencia
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTI Y CUATRO

28

Don Juan Antonio de la Parra, Castellana Casa del Orden de Santiago
 Alcaide de la Villa de Madrid, Comendador de San Mateo de Guzman
 Muxia, y de la Villa de San Mateo de Guzman, y de ella el Muxia
 no se sabe

Por lo que fuere de sus d. de autos contra el Ayuntamiento
 de la Villa de Madrid, de donde se dio el Real Cédula de
 17 de Mayo de 1724, en virtud de la qual se mandó que
 los d. de autos de la Villa de Madrid se cumplieran con
 las d. de autos de la Villa de Madrid, y de ella el Muxia
 se cumplieran con las d. de autos de la Villa de Madrid, y de ella el Muxia
 se cumplieran con las d. de autos de la Villa de Madrid, y de ella el Muxia
 se cumplieran con las d. de autos de la Villa de Madrid, y de ella el Muxia

Capítulo de San Mateo, entendido el Consejo de algunas dudas que se
 a algunos d. de autos de la Villa de Madrid, y de ella el Muxia
 dada para que se cumplieran con las d. de autos de la Villa de Madrid, y de ella el Muxia
 Parado y punto qual quedo cobrado de los vecinos de esta villa
 cuando en y orden de las sus heias, cobradores de un Real Cédula
 a los Regidores Integros, entendiendo que lo que era en
 a cada sede abonar a los que lo contribuyeron, y en la con
 tribucion, y en la liquidacion, por d. de autos de la Villa de Madrid, y de ella el Muxia
 meos contribuyentes, lo que se debe a N. para su d. de autos de la Villa de Madrid, y de ella el Muxia

En la Ciudad de Mexico a veinte y cinco dias del mes de Octubre de
 Setecientos Veinte y Cuatro años el Sr. Juan Antonio de la Parra, y
 Juan de la Parra, Castellana Casa del Orden de Santiago, Alcaide de la Villa de Madrid, y de ella el Muxia

